

BOLETIN OFICIAL



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 2 DE JULIO DE 1991

AÑO XCIX

A 2.000

Nº 27.167

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 859/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Sulpacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 204.853

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Decreto 1208/91

Bs. As., 25/6/91

POR TANTO:

Téngase por Ley Nº 23.940, cómpase, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Antonio F. Salonia.

INMUEBLES

Ley Nº 23.943

Transfírese a la Municipalidad de la ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza, una fracción de terreno destinada a la apertura de una calle pública.

Sancionada: Mayo 22 de 1991.
Promulgada: Junio 20 de 1991.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con Fuerza de ley:

ARTICULO 1º — Ratifícase el procedimiento seguido por el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Defensa en cuanto a la entrega a la Municipalidad de la ciudad de Tunuyán, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, de una fracción de terreno con destino a la apertura de una calle pública cuya ubicación y descripción es la siguiente:

Ubicación: ciudad de Tunuyán, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza.

Descripción: afecta la forma de un cuadrilátero que mide al Norte, veinte metros siete centímetros (20,07 metros); al Este, cincuenta y seis metros cinco centímetros (56,05 metros); al Sur, veinte metros siete centímetros (20,07 metros) y al Oeste, cincuenta y seis metros un centímetro (56,01 metros).

Ángulos internos: Al NO, noventa y cuatro grados cincuenta y ocho minutos treinta segundos (94º 58' 30"); al NE, ochenta y cinco grados dos minutos (85º 02' 00"); al SE, noventa y cuatro grados cincuenta y un minutos (94º 51' 00") y al SO, ochenta y cinco grados ocho minutos treinta segundos (85º 08' 30").

Linderos: al Norte, señor José Miguel Alcalde; al Este, remanente baldío (Comandancia Nacional); al Sur, señor Rafael Galleguina y al Oeste, Comandancia Nacional.

Superficie: un mil ciento veinte metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (1.120,16 metros cuadrados).

La descripción de la aludida fracción surge del plano de mensura y fraccionamiento practicado de oficio por la Municipalidad de Tunuyán como consecuencia del proyecto de apertura de la calle Yrigoyen, que se agrega a la presente y forma parte integrante de la misma.

Corresponde, en mayor extensión por compra, al señor Juan Reginato Peterle, según escritura 63 de fecha 25 de febrero de 1965, hallándose su testimonio inscrito en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Mendoza, capital de la provincia del mismo nombre con fecha 29 de

abril de 1965 como primera inscripción, al 34.793 fs. 873 del To. 34 de Tunuyán.

ARTICULO 2º — Transfírese sin cargo a la Municipalidad de la ciudad de Tunuyán, provincia de Mendoza, la fracción de terreno descrita en el artículo anterior.

ARTICULO 3º — Por la Municipalidad de Tunuyán, provincia de Mendoza, se procederá a

confeccionar el pertinente plano de mensura y fraccionamiento de la fracción descrita en el artículo anterior para su posterior inscripción en los organismos técnicos competentes.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRE. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Anandía de Pérez Pardo. — Hugo R. Flombaum.

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ACUERDOS Ley Nº 23.948 Apruébase un Acuerdo por Canje de Notas suscrito para la provisión e instalación de un vazador "Calcomp".	2	INTERVENCIONES Decreto 1245/91 Intervínase la Administración Nacional del Seguro de Salud (ANSSAL). Designase Intervenor.	10
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Decreto Nº 1216/91 Proclámanse los alcances del Decreto Nº 34/91.	8	JUNTA NACIONAL DE GRANOS Resolución Nº 35.410/91 JNG Actualízase el texto de la Resolución Nº 34.459.	13
AEROLINEAS ARGENTINAS Decreto 1227/91 Téngase por extinguida parcialmente la garantía prendaria constituida en el Contrato General de Transferencia de Acciones aprobado por Decreto Nº 2430/90 relacionado con las acciones de Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima (A.R.S.A.).	9	JUSTICIA Decreto Nº 1218/91 Nómbrese Juez Nacional Ordinario del ex-Teritorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.	9
ARANCELES Resolución 154/91-SSAGP Actualízase los aranceles en concepto de análisis de productos de ténipal vegetal, residuos de plásticos, toxinas microbianas y otros, que percibe el Servicio Nacional de Laboratorios de Microbiología y Química Agrícola.	11	Decreto Nº 1219/91 Nómbrese Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia de la Capital Federal Juzgado Letra "C".	9
HIDROCARBUROS Decreto 1243/91 Apruébase un contrato suscrito entre Y.P.F. Sociedad Anónima, Compañía Naviera Pérez Companc Sociedad Anónima Comercial Financiera Inmobiliaria Minera Forestal Agropecuaria, Occidental Exploración de Argentina Inc., Occidental Patagónica Sociedad Anónima-Unión Transitoria de Empresas para la continuación de la explotación, desarrollo y explotación del Área "Puesto Hernández" (Provincias del Neuquén y Mendoza).	10	Decreto Nº 1220/91 Nómbrese Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 22 de la Capital Federal.	9
HOMENAJES Ley Nº 23.940 Establécese que el P. E. N. dispondrá el traslado de los restos mortales del cacique Inacayal a la localidad de Tecka, provincia del Chubut.	1	Decreto Nº 1221/91 Nómbrese Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 77 de la Capital Federal.	9
INMUEBLES Ley Nº 23.943 Transfírese a la Municipalidad de la ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza, una fracción de terreno destinada a la apertura de una calle pública.	1	Decreto Nº 1222/91 Nómbrese Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "C".	9
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO Decreto 1187/91 Apruébase su estructura organizativa.	3	Decreto Nº 1223/91 Nómbrese Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 15 de la Capital Federal.	9
		Decreto Nº 1224/91 Nómbrese Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 de la Capital Federal.	9
		Decreto Nº 1225/91 Nómbrese Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 4 de la Capital Federal.	9
		Decreto Nº 1226/91 Nómbrese Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 14 de la Capital Federal.	9
		TARIFAS Resolución 2491-SSEE Prórroga la vigencia de la Resolución Nº 11/91.	11
		AVISOS OFICIALES	
		Nuevos	14
		Anteriores	16

LEYES

HOMENAJES

Ley Nº 23.940

Establécese que el P. E. N. dispondrá el traslado de los restos mortales del cacique Inacayal a la localidad de Tecka, provincia del Chubut.

Sancionada: Mayo 22 de 1991.
Promulgada: Junio 25 de 1991.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley:

ARTICULO 1º — El Poder Ejecutivo Nacional dispondrá el traslado de los restos mortales del cacique Inacayal, que actualmente se encuentran depositados en el Museo de Ciencias Naturales de La Plata, "Florentino Ameghino".

ARTICULO 2º — Los restos del cacique Inacayal recibirán sepultura definitiva en la localidad de Tecka, provincia del Chubut.

ARTICULO 3º — En el momento de cumplirse con lo ordenado en el artículo anterior se rendirán al cacique Inacayal los honores que se establezcan en el decreto reglamentario.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRE. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Anandía de Pérez Pardo. — Hugo R. Flombaum.

LEY Nº 23.940
CONCEPCION Nº 88

HOMENAJES

Ley N° 23.940

Establécese que el P. E. N. dispondrá el traslado de los restos mortales del cacique Inacayal a la localidad de Tecka, provincia del Chubut.

Sancionada: Mayo 22 de 1991.
Promulgada: Junio 25 de 1991.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — El Poder Ejecutivo Nacional dispondrá el traslado de los restos mortales del cacique Inacayal, que actualmente se encuentran depositados en el Museo de Ciencias Naturales de La Plata, "Florentino Ameghino".

ARTICULO 2° — Los restos del cacique Inacayal recibirán sepultura definitiva en la localidad de Tecka, provincia del Chubut.

ARTICULO 3° — En el momento de cumplirse con lo ordenado en el artículo anterior se rendirán al cacique Inacayal los honores que se establezcan en el decreto reglamentario.

ARTICULO 4° — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Hugo R. Flombaum.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Decreto 1208/91

Bs. As., 25/6/91

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 23.940, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Antonio F. Salonia.

BO
LE
TABLA DE MENCION-
CONCESION N° 908